

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que obra solicitud de medida. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial allegado por el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrante a folio 04 del cuaderno de medidas, en donde comunica que dentro del proceso de radicado 68001-4003-010-2018-00106-01 el cual se encuentra en estado terminado por pago total de la obligación y teniendo en cuenta que existe EMBARGO DE REMANENTE por parte del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, se ordenó DEJAR A DISPOSICION de este Despacho la siguiente medida cautelar:

“-El embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria número 300-410930 denunciado como de propiedad del demandado ALEX MARTÍN PABÓN VILLAMIZAR identificado con CC. No. 13.871.391.

La anterior medida fue solicitada por el juzgado de origen, esto es, Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 887 del 20 de marzo de 2018”.

Por ende, del escrito presentado por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, **se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7eb73af966199b63d6840c187fb533c030879b3dfd4fe6627a2d5f4c5585c7**

Documento generado en 24/03/2022 02:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bucaramanga Sder., 25 de febrero de 2022

OFICIO No. 2667 (Se deja constancia que al responder el oficio deberá hacerlo únicamente al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov); Radicado **68001-4003-010-2018-00106-01** (Al contestar favor citar este número completo).

Señores
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: **68001-4003-010-2018-00106-01**
DEMANDANTE: LUCELY ARAQUE ROJAS C.C. No. 37751361
DEMANDADO: ALEX MARTIN PABON VILLAMIZAR C.C. No. 13871391

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 03 de Febrero de 2022, se declaró TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares. NO OBSTANTE, por **EXISTIR EMBARGO DE REMANENTE**, dentro del proceso que se adelanta en el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, bajo el Radicado No. **68.001.31.10.008.2021.00193.00** donde actúa como demandante YAQUELINE PULIDO PRIETO; se ordenó **DEJAR A DISPOSICION** las siguientes medidas cautelares:

- *El embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria número **300-410930** denunciado como de propiedad del demandado **ALEX MARTÍN PABÓN VILLAMIZAR** identificado con CC. No. 13.871.391. La anterior medida fue solicitada por el juzgado de origen, esto es, Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga, mediante oficio No. 887 del 20 de marzo de 2018.*

Lo anterior se le comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA mediante oficio No. 2668 de la fecha.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

ADRIANA CRISTINA CAMPOS TORRES
Asistente Administrativo Grado 5

RV: REMITO OFICIOS DE TERMINACIÓN RAD J10-2018-00106

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/02/2022 14:40

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2021-193

De: Adriana Cristina Campos Torres <acampost@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 25 de febrero de 2022 3:31 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REMITO OFICIOS DE TERMINACIÓN RAD J10-2018-00106**Cordialmente,****ADRIANA CRISTINA CAMPOS TORRES**

Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles municipales de Bucaramanga

Asistente Administrativo Grado 5



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.